

**CUADRO DE PROGRAMAS Y SALIDAS EDUCATIVAS**

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
<b>Alumnos con necesidades Educativas Especiales,</b> (ACNEES)	Alumnos que han sido evaluados por un orientador. Debe existir una <b>resolución</b> del Servicio Provincial de Educación. En la LOMCE se mantiene la clasificación de ACNEES y ACNEAES (alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo)	Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad mental, sensorial, motórica o de problemas de personalidad. (o trastornos graves de conducta). En la LOMCE también se contemplan alumnado con TDAH.	<b>A lo largo de todo el año.</b> Informe psicopedagógico de un orientador.
<b>Compensatoria</b>	Alumnado que: <b>presenta dos o más años de desfase</b> entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que se encuentra escolarizado y a su vez: * Pertenzca a una <b>minoría étnica o cultural</b> en situación de desventaja social o a otros grupos socialmente desfavorecidos. * <b>Alumnado inmigrante.</b> Se podrá tener en consideración, asimismo, el desconocimiento de la lengua castellana * <b>Alumnos con dificultades de integración:</b> por incorporación tardía, escolarización irregular o graves dificultades de adaptación * <b>Alumnos</b> en situación de desventaja <b>por factores sociales</b>	No será determinante para su inclusión en el programa de Educación Compensatoria que un alumno/a acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las características descritas en el apartado anterior. Es de carácter temporal. Cuando las carencias y déficits se consideren compensados, debe volver al aula ordinaria.	<b>A lo largo de todo el año.</b> Informe curricular de los profesores de área y psicopedagógico por parte del Dto. de Orientación
<b>Escolarización Externa: Aulas Taller (Centros Sociolaborales del Ayuntamiento)</b>	Edad: 15 años cumplidos antes del inicio del programa de EE y excepcionalmente 14	Alumnos que manifiestan inadaptación o rechazo al sistema educativo reglado. Suelen presentar absentismo escolar y en proceso de exclusión social ( <i>y graves dificultades de inserción social</i> )	<b>Hasta final de abril.</b> Informe curricular de los profesores de área y psicopedagógico por parte del Dto. de Orientación a propuesta del Equipo Docente. Debe constar la autorización de la familia. Resuelve la Dirección Provincial
<b>Programa de Aprendizaje Básico (PAB)</b>  (Nuevos Programas de Mejora del Aprendizaje en 2º y 3º de ESO)	<b>Edad: Menos de 16 años.</b> - 1º de PAB: Alumnos de Primaria que han repetido un curso ó alumnos de 1º de ESO que no han superado el curso. - 2º de PAB: Alumnos que han repetido 1º de ESO y no lo han superado	Desfase curricular de al menos 2 años. Dificultades generalizadas de aprendizaje. Posibilidad de seguir el programa con aprovechamiento. Dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo	<b>Se hace a finales de curso</b> Propuesta del tutor con la colaboración del equipo docente Evaluación psicopedagógica (oído el alumno) Autorización de la familia, seguida de un informe de la inspección de Educación y de la Resolución expresa del Director del Servicio Provincial.

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
<b>Diversificación en 4º de ESO</b>  <i>(Desaparecerá a partir del curso 16-17)</i>	-Que han cursado 4º sin superarlo, hayan repetido al menos una vez en la etapa y aún pueden repetir -Que han cursado 3º repetido y no superado <b>Curso a realizar:</b> 4DIV	Es una medida excepcional y el alumno debe de tener dificultades importantes y expectativas de que obtengan el Graduado en Secundaria	Plazo ordinario: <b>Se propone en la evaluación final.</b> Plazo extraordinario: <b>hasta 31 de diciembre.</b> Informe curricular y psicopedagógico a propuesta del Equipo Docente (mayoría de 2/3). Hace falta autorización de la familia. Debe resolverse en la Dirección Provincial.
<b>Diversificación en 3º de ESO</b> <i>(Nuevos Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en 2º y 3º de ESO)</i>	- En el curso 2015 -16 sólo será de un año.(En 4º no habrá continuidad) - Se puede llegar desde 2º de la ESO aquellos alumnos que no están en condiciones de promocionar a 3º y que hayan repetido una vez en cualquier etapa. - 3º ESO no superado <b>Curso a realizar:</b> 3º de PMAR	Expectativas de que obtengan el Graduado en Secundaria	Plazo ordinario: <b>Se propone en la evaluación final.</b> Plazo extraordinario: <b>hasta 31 de diciembre.</b> Informe curricular y psicopedagógico a propuesta del Equipo Docente (mayoría de 2/3). Hace falta autorización de la familia. Debe resolverse en la Dirección Provincial.
<b>Formación Profesional Básica (FPB)</b>	Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos: a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso. b) Haber cursado el primer ciclo de ESO (3ºESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de ESO. c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de FPB.	El alumno o la alumna que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional. El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado Medio. Posibilidad de obtención del graduado en ESO superando la reválida correspondiente. 240 de Formación en Centros de Trabajo	Los solicitantes seleccionados deberán matricularse en los centros correspondientes durante las fechas previstas en el calendario de admisión.

PROGRAMA	Destinatarios	Perfil del alumnado/ Características	Plazos de solicitud / Procedimiento/Responsables
<b>Plan Fija</b>	Edad: 16 años cumplidos en el momento en que se incorporan al plan, hasta los 21 años	Alumnos que desean incorporarse cuanto antes al mundo laboral o manifiestan <b>rechazo a cursar estudios reglados</b> . Se les matricula en un centro de adultos (si cumplen ciertas condiciones). 80% de trabajo en la empresa y 20% de formación relacionada con ese trabajo.	En cualquier momento del año, siempre y cuando tengan la edad prefijada. Se hace a través de la CREA. El Dto. de Orientación envía ficha de solicitud. La CREA convoca telefónicamente al alumno a una entrevista
<b>Prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la ESO sin haber titulado</b>	Alumnado que al finalizar la etapa no ha titulado. Para ello, <b>dispondrán durante los dos años siguientes</b> de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, <b>siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.</b>	Será requisito para la realización de estas pruebas haber superado la edad máxima de permanencia en régimen ordinario en la etapa	Suele ser la primera quincena del mes de marzo
<b>Acceso a CF de Grado Medio</b>	<b>Acceso directo :</b> Quienes se hallen en posesión del título de Graduado en ESO/FPB <b>Mediante prueba de acceso:</b> Tener <b>diecisiete años (17) como mínimo</b> , cumplidos en el año de realización de la prueba		Suele ser la segunda quincena de abril
<b>Curso de preparación de la prueba de acceso de grado medio</b>	Podrán realizarlo quienes tengan, como mínimo, 17 años de edad cumplidos en el año natural de inicio del curso de preparación.		Periodo admisión en los cursos de preparación de las pruebas de acceso suelen ser desde la última semana de junio hasta los primeros días de julio.
<b>Obtención del certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas.</b>  <i>(NIVEL A2 del Marco Común Europeo de referencia)</i>	Los alumnos de los centros docentes públicos y privados aragoneses que a partir del curso académico 2008-2009, inclusive, obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Podrán solicitar el certificado de nivel básico de la primera lengua extranjera, siempre que hayan cursado la misma como tal en al menos los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria	A estos efectos, los directores de los centros docentes afectados por esta orden elaborarán una relación de los alumnos, y la remitirán, <b>hasta primeros de julio</b> , al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente. Las propuestas de certificación de nivel básico a instancia de los centros docentes públicos y privados que impartan Educación Secundaria Obligatoria serán resueltas por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte respectivo.

CURSO 15/16								
CURSO	Condiciones necesarias			OPCIONES				
	NO SUPERADO	REPETIDOR	ENTRE 15 Y 17 AÑOS	1º PAB	2º PAB	DIV3 (PMAR)	DIV4	FPB
1º ESO	■			■				
1º ESO	■	■			■			
2º ESO	■	■				■		
2º ESO (EXCEPCIONAL)			■					■
3º ESO	■					■		
3º ESO (EXCEPCIONAL)	■	■					■	
3º ESO			■					■
4º ESO (EXCEPCIONAL)	■	■					■	
4º ESO			■					■
MAYOR DE 17 AÑOS	Pruebas de acceso a CFGM							